



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

RESOLUCIÓN No. 129-2022 23 de marzo del 2022

“Por medio de la cual se ordena la no realización del evento denominado Feria del Pescado en el marco de la Semana Santa vigencia 2022”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0088 de febrero de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado), y en atención al Memorando 013 del 1 de septiembre del 2021 expedido por la Procuraduría General de la Nación Delegación para Asuntos Ambientales y Agrarios y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado hace más de 8 (ocho) años ha desarrollado el evento denominado “FERIA DEL PESCADO”, el cual, ha tenido lugar durante la conmemoración de la Semana Santa y se realiza con el fin de impulsar y apoyar la economía de los comerciantes de este producto, así como promover el desarrollo de los diferentes centros de abasto del municipio de Pasto.

Que la FERIA DEL PESCADO se desarrolla en las diferentes Plazas de Mercado del Municipio de Pasto (Tejar, Dos Puentes y Potrerillo); evento en el cual se conglomeran gran cantidad de asistentes, esto es, población perteneciente a los beneficiarios de uso de los diferentes puestos de las plazas de mercado del Municipio, así como también población que asiste a realizar las diferentes compras que se promueven dentro de la feria.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado se encuentra ejecutando el proyecto “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Movilidad en la Plaza de Mercado El Potrerillo en el Municipio de Pasto”, proyecto que brindará mayores y mejores condiciones de mercadeo, seguridad, salubridad, movilidad y organización tanto para usuarios como clientes y transportadores de dicho centro de abastos.

Que durante la ejecución de las obras del mencionado proyecto, se genera un alto impacto en la movilidad y organización de la plaza de mercado el Potrerillo, como consecuencia de ello, procesos como la realización de la Feria del Pescado en dicha plaza, no se podrían ejecutar a plenitud debido a la falta de espacios apropiados para el desarrollo de la misma.

Que por otro lado, la Procuraduría General de la Nación por medio de su Delegado en Asuntos Ambientales y Agrarios remitió el Memorando No 013 del 01 de septiembre del 2021, el cual, insta a las entidades de orden territorial a garantizar la existencia, rehabilitación y funcionamiento de las plazas de mercado con un óptimo desarrollo sanitario, ambiental, económico y social; en ese entendido, una vez estudiados los requerimientos sanitarios que conlleva la realización de la FERIA DEL PESCADO y teniendo en cuenta la ejecución de la obra pública del proyecto en el mercado El Potrerillo, por parte de esta Dirección se tiene que no es posible garantizar el cumplimiento de los requerimientos sanitarios así como tampoco los espacios propios que conlleva la realización de dicho evento.

Que por parte de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado se requiere tomar medidas encaminadas al cumplimiento de los requisitos sanitarios que permitan



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

RESOLUCIÓN No. 129-2022
23 de marzo del 2022

“Por medio de la cual se ordena la no realización del evento denominado Feria del Pescado en el marco de la Semana Santa vigencia 2022”

garantizar a los asistentes de los centros de abasto una adecuada protección y conservación de los productos de mar que se comercializan durante la época de la Semana Mayor, por ello, no resulta pertinente, ni viable realizar la Feria del Pescado para la vigencia 2022, en atención a que no se cuenta con los requisitos sanitarios propios para la comercialización de este tipo de productos.

Que el desarrollo de la Feria de Pescado requiere la adecuación de nuevos espacios físicos apropiados para la venta de este producto diferente a los que se encuentran habilitados para quienes comercializan con este producto de otros municipios como Tumaco. Así las cosas, solo se permitirá la venta de este producto en los lugares que hasta la fecha se encuentran habilitados y autorizados por la Administración Municipal (Dirección Administrativa de Plazas de Mercado y la Secretaría de Salud Municipal)

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta las obras publicas en ejecución y lo establecido por la Procuraduría general de la Nación Delegación para Asuntos Ambientales y Agrarios en su memorando 013 del 21 de septiembre del 2021, la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

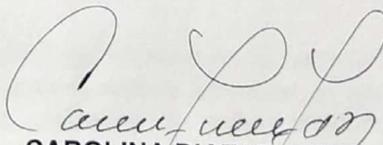
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No realizar el evento denominado FERIA DEL PESCADO para la vigencia 2022, en atención a la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


CAROLINA DIAZ VILLOTA
Directora Administrativa de Plazas de Mercado

Proyecto:
Edwin Morillo Q.
Abogado DACP